



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MÁSTER EN ARQUEOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA.

En Cádiz a 27 de mayo 2019.

REUNIDOS

De una parte, Lorenzo Pérez del Campo, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 18 de julio de 2018, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

Y de otra, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio en la c/ Ancha 16, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el decreto 4/2007, de 9 de enero y el decreto 233/2011, de 12 de julio.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

I. La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) creada en 1979, se ha distinguido por impulsar los estudios y la investigación relacionada con el mar. De hecho, actualmente es la universidad española que concentra un mayor número de estudios de Grado y Posgrados oficiales, másteres propios y cursos de especialización en las diferentes áreas de estudio del medio marino. Las instalaciones de la universidad se encuentran repartidas por 4 campus universitarios: el Campus de Cádiz, el Campus de Puerto Real, el Campus de Jerez y el Campus de la Bahía de Algeciras.





La UCA tiene como fines propios los de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado, así como difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

El Campus de Excelencia Internacional del Mar (en adelante CEIMAR), fruto de la coordinación entre la Universidad de Cádiz junto a otras Universidades españolas y extranjeras, organismos, entidades e instituciones, entre las que se encuentra el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, se afianza cada día como referente internacional en docencia e investigación en las temáticas marinas incluidas en las Ciencias, las Ingenierías y las Humanidades.

La Línea estratégica de investigación y docencia en Arqueología Náutica y Subacuática de la Universidad de Cádiz (UCA) y del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) tiene entre sus fines; la investigación de la historia marítima a través de los vestigios arqueológicos terrestres y subacuáticos y las fuentes documentales escritas, la documentación del Patrimonio Cultural Subacuático como instrumento para la docencia y la investigación, la formación académica integral de nuevos técnicos y la actualización de conocimientos de los profesionales ya existentes desde la perspectiva teórica y práctica, el desarrollo de innovaciones tecnológicas y metodológicas para la práctica de la arqueología subacuática y la divulgación científica de los resultados alcanzados.

II. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en lo sucesivo, IAPH o Instituto) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto, le atribuye funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional. El IAPH, tiene como fines generales la intervención, la investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1. 2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

El IAPH, a través del Centro de Arqueología Subacuática (CAS), tiene entre sus funciones, la realización de actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias, el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico, el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión, la realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los bienes culturales, la integración, coordinación





y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

III. Con fecha 20 de mayo de 2011 se firma la Carta de Acuerdo entre el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para la colaboración de forma activa entre el IAPH, a través de su Centro de Arqueología Subacuática (CAS), y la Universidad de Cádiz mediante convenios y proyectos de investigación conjuntos, además de ofertar e impartir actividades de docencia y formación a demanda de investigadores de la Universidad y de contar con personal docente e investigador de la misma para sus programas de formación y especialización.

Con fecha 2 de junio de 2011 se firma un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación de carácter científico, tecnológico, formativo y cultural para la realización de actividades y proyectos de documentación, investigación, intervención, conservación, formación y difusión en el ámbito del patrimonio cultural, siendo una de las materias contempladas en la cláusula segunda la realización de proyectos y actuaciones en materia de formación.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio Específico a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- *Objeto.*

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la Universidad de Cádiz es articular la participación de ambas Instituciones en actividades de docencia y formación en el ámbito de la arqueología subacuática, a través de la impartición del Máster Universitario de Arqueología Náutica y Subacuática, título oficial de la Universidad de Cádiz.

Segunda.- *Actuaciones de las partes.*

El IAPH, a través del Centro de Arqueología Subacuática, impartirá hasta un máximo de 23 horas lectivas de acuerdo con el programa oficial establecido.



La universidad de Cádiz facilitará el acceso a las instalaciones y equipamientos del Laboratorio de Arqueología y Prehistoria y aportará infraestructuras al personal del IAPH-CAS para aquellas actividades que se desarrollen bajo el marco de este convenio específico.

Tercera.- Financiación.

El Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática es un título oficial cuya financiación está garantizada en los mismos términos que el resto de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Cádiz.

Cuarta.- Difusión.

La Universidad de Cádiz, con independencia del medio de difusión que se utilice para publicitar sus estudios de posgrado, estará obligada a hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en el Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática. Si fuera en soporte gráfico figurará, además, el logotipo de la Junta de Andalucía, conforme al manual de identidad corporativa de esta Administración.

Quinta.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, facultará a la otra para denunciar el presente Convenio.

Sexta.- Naturaleza, Régimen jurídico e interpretación.

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.º.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, quedando por ello excluido del régimen de contratación que allí se expresa; y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.º, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la comisión de seguimiento prevista en el Convenio marco firmado por las dos instituciones. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico será competente para resolver aquellas controversias y dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio en las materias atribuidas a su exclusiva competencia, sin perjuicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Del mismo modo, la Universidad de Cádiz, a través del Vicerrector que corresponda, será competente para resolver aquellas controversias y dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio en las materias atribuidas a su exclusiva competencia, sin perjuicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima.- Vigencia y extinción del convenio.

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año, pudiendo prorrogarse, por acuerdo de las partes, por un período de igual duración.

Serán causas de extinción del presente Convenio específico de colaboración:

El transcurso del plazo acordado para su vigencia.

El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo la celebración de los cursos de formación y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.

Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del Convenio por cualquiera de los firmantes del documento.

Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR DEL IAPH

Lorenzo Pérez del Campo.

EL RECTOR DE LA UCA

Eduardo González Mazo.